ORDENANZA Nº 5.142.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase a los bares y restaurantes del 100% (cien por ciento) del pago del tributo establecido en el artículo 20, punto a) 5, de la ordenanza Nº 5.010/19, desde el 1º de enero hasta el 30 de setiembre de 2021.

Art. 2º.- Para el supuesto que el contribuyente, hubiera cumplido con algunas de las obligaciones devengadas a la fecha, otórgase crédito fiscal sobre el mismo tributo para ser aplicado desde el mes de octubre del corriente año. Lo que será reglamentado conforme lo establece el artículo 4º de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Permitir la ocupación, por parte de los comercios vinculados a la actividad gastronómica, de todo espacio público municipal, parques, plazas y veredas; para la instalación de mesas y sillas, previa autorización del organismo de control designado por el Departamento Ejecutivo.

Art. 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

Art. 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación y administración de la presente ordenanza.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 08 de julio de 2021.